

1<sup>a</sup> - 47 - 49

Comis. de Indias  
Comis. de Indias  
Comis. de Indias  
Comis. de Indias  
Comis. de Indias

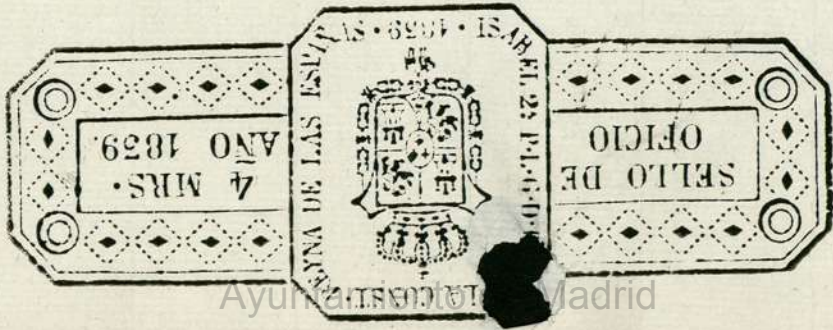
Supp. de Indias de Indias  
vicio de esta corte con la  
comision de q' hacienda  
nada significan vicia. con  
q' pertenecen al mayordomo  
en esta corte porches d. de  
cabo de la y cordona de  
en Indias en las calles  
chov y angosta de  
los Planos de Indias para la que

Comis. de Indias  
Comis. de Indias

Cumpliendo con  
el Decreto ante-  
cedente heredo-  
nario el S. de  
Indias se inten-  
ta fabricar la  
Casa que el mismo  
real refero en

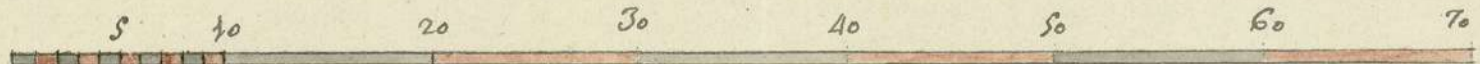
Supp. de Indias de Indias  
d' Indias mis para a  
lucrar para procer a la  
Indias en q' habria mis  
Mayo de 1773.

Comis. de Indias  
Comis. de Indias





*Don Juan Luerza*



*Inform. en d. de ty. del 1773.*

*Rodriguez Calle de Majaderitos, ancha*

*Rodriguez*

Ayuntamiento de Madrid

1-47-219



Inform.<sup>do</sup> en 9 de Ag.<sup>to</sup> del 1773.

Rodriguez Calle de mafadeiros Angosta

Juan, Pineda  
79

Dr

1-47-49

2

M  
D  
U  
C  
C  
O  
Ñ  
C  
C  
el  
ced  
no  
don  
ta  
Ca  
ria



Ayuntamiento de Madrid

M.º 25 de Mayo de 1773.

M.º S.º

1-47-49

Enm. Ar.º

Informe e W. Rex.º

Comis.º del Cuartel

Comel. Mdo. maior

õ su Teniente

Affmo or M.º S.º

Cumpliendo con el Decreto antecedente he reconocido el sitio donde se intenta fabricar la Casa que el memorial refiere, y asi

Dn. Josef Ignacio de Mendoza vecino de esta Corte con la debida atencion dice q.º hauiendo determinado reedificar varias casas vniuersales q.º pertenecen al Mayorazgo que en esta corte poseee D. Josef Esteban de Ponac de Lugo y Cordero teniente en Indias estas en las calles anchura y angosta de Maspedero, segun los Planos adjuntos para lo que Supp.º ca.º se sirva mandar que de autos mds.º pase a tirar las cuerdas para proceder a la expresada obra, en q.º fueria mds.º V. Madrid y Mayo 13.º 1773.

En vna de Poes.

Joseph Ign.º de Mendoza

mismo he visto el Alzado de las dos  
fachadas, alas Calles ancha y angosta  
de Masaderitos, representado en los dos  
Dibujos que acompañan, y halla que  
por venir arreglados al sitio en la  
extension de sus fachadas / que la de la  
Calle ancha consta de sesenta y quatro  
pies y tres quartos, y la de la Calle angos-  
ta de setenta pie y medio / puede V. J.  
servirle conceder la licencia que se  
solicita, previniendo, que las alturas  
de los pisos de quarto principal y segun-  
do correspondan a nivel con los de la Casa  
contigua (n. 7.) y por que el alto de este qu-  
arto segundo no es proporcionado, que pue-  
da obligar a estar con el en la Casanueva,  
se arreglará a que le quede doce pie y me-  
dio de luz, y al tercero once y medio, que  
asi quedaran las alturas regulares, Co-



ronando las fachadas con sus Aleros de ma-  
dera labrada á saetino con modillones, ó  
Caneillos de terciá, con utocadura, Solera,  
y corona moldadas, dejando puestos Canalo-  
res para recoger las aguas del tejado, y al  
pie de las fachadas en toda su extension han  
de quedar puestas tambien losas de piedra  
vero quena solida de tres pies de ancho y medio  
de grueso: Las rejas del quarto vazo no deberan  
resaltar del vivo de las fachadas mas de ocho  
dedos en su mayor vuelo comprendido el grueso  
del hierro, y los vanos de las ventanas deben  
corresponder con uniformidad á los de la re-  
ferida Casa (n. 7) y para que tenga el debido  
efecto lo que V. J. se sirva determinar, se  
há de dar aviso á V. J. por este interesado lue-  
go que la fabrica se háya elevado vara y  
media sobre la superficie de la Calle, para q.  
V. J. se sirva mandarla reconocer, y otra igual  
diligencia se practicara en estando la obra á

1-47-49  
los remates: Y durante  
suspeccion todos los Sa-  
bados ha de quedar libre  
Y desembarazado el paodel  
Publico, y finalizada que  
sea limpia y varrida la  
Calle: Lue es quanto debo  
informar. Madrid y Ago-  
sto 9 del 1773.

mo cr  
y t. s.

Ventura Rodriguez

Sup. ca. a. r. y.

Respecto a haver  
avistado personalm.<sup>te</sup>  
a la tira de Cu-  
erdas que expresa, en  
la anterior Declaray.  
del Nro m. no seme  
ofrece reparo, en que arre-  
glado a ella, conceda la di-  
cenera que se pide. V. se  
solvera lo que fuere el  
su agrado. Mad. 9. de Ago.  
de 1773.

Joseph Manuel de  
M.varez y Castillo

(3) No. 5.

M.º 13 de Ago. to de 1773.

En su Ay. to

Concedere esta liz.ª con  
arreglo, entodo a lo que  
previene el Nro. mayor.

J. Josef Don. de Mendocaza  
como Apoderado de J.  
Jose Eustachio Bonae  
don.



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

(9)

Yo Juan Antonio Sanchez Sargento Oss. del  
 Rey nuestro señor, su Notario por el Ayuntamiento de la Comi-  
 sion de Obras reparacion e mantenimiento de la dha. Plaza de  
 Doy fe que oy dia de la fecha suando en las Casas que se con-  
 pusan en el a'djunto memorial situas en las Calles ancha y ang-  
 se mas a dextera señaladas por la ancha con los numero dos y  
 nueve, en la mañana doscientas y nueve, theniendo presentes los  
 dos plares que se muestran la nueva construccion de las Casas y sus do-  
 fachadas p'ntes, hechas y firmadas al parecer por el Architecto mro de  
 Obras Juan de Puerto, presentadas con otro memorial. El Sr. D. Jo-  
 seph de Ribares Cavallero Capitan de esta dha. Plaza, mediante la pr-  
 dition del Sr. D. Julian Morer Siquel m. Cavallero Capitan  
 de la dha. Plaza y Comisario del Ayuntamiento de S. Tommaso, ap'usencia y con asist-  
 de D. Juan de S. Juan de la dha. Plaza de S. Tommaso, y de D. Juan de  
 D. Josef Domingo de la dha. Plaza, y de D. Juan de la dha. Plaza  
 mayor de las obras de esta propia Plaza, y el ciudadano D. Francisco de la  
 quien esta principiado la demolucion de las referidas Casas, y parece aise con  
 sea hecha nueva constar. En dha. Plaza, y en dha. Plaza, y en dha. Plaza,  
 del Sr. Serrana hechase las Cuentas, y midiese las lineas de las dos fachadas  
 que tienen a la expresada Calle ancha de mas a dextera, y con a' dextera  
 a la izquierda del mismo m. y con efecto en su cumplimiento asy lo  
 se acordó tomando por mayor una Calle, las medidas de sus fachadas, y  
 practicado las anotaciones y obligaciones q. a' lo mro m. por comitemen-  
 tes y de otras medidas resultaron q. las que fueron p. memoria constancia del Sr. D.  
 me q. en dha. Plaza

b h - t h - y

y a continuacion del dho. dho. memorial a exponer segun y como  
 por el decreto q. se dio en el dho. dho. memorial se manda. Como quando  
 se concluyeren obras mercedas. y de caxen del mismo dho. dho. memorial  
 por mi elyntho de caxo se previno al nombrado Architecto dho. Juan. Puerto  
 que en el dho. memorial no obtenga la licencia para venderla. ni en las  
 mientos de uia de dho. no de principio a la nueva. En estas ciudad.  
 de Casas, y assi durante esta como su dho. dho. memorial. uen de los Sabados Sa.  
 ia de dejar libre desembarazado el paso p. elpp. y sinuosa a alg. Carreteras  
 de las Calles anchas y amocrua de los peliones. y quando la fabrica nueva en  
 bada para media sea la superficie de la Calle, diera hauso p. mandar  
 la reconocer, y a los dho. dho. memoria es dho. hauso. y concluido todo  
 dejase limpias y anchas a ambas Calles. lo que en uen de dho. dho. memorial  
 cumplido asy. Y para que conste donece comdenga. y dho. hauso  
 que sea a lugar. se mandauo del dho. dho. memorial. Or. Juan de los Capitanes  
 de las dho. dho. memoria. yo pongo por uen de dho. dho. memorial. Es sup. y firmo el presente  
 en esta dho. dho. memoria de Madrid a veinte y ocho dias del mes de Mayo año  
 de mill seiscientos Setenta y tres.

En el dho. memorial de Casas

Juan Antonio  
 Sanchez Canino

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten signature or name.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a name or title.]*

